



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI MOD0034/PT0002/2023.

RESOLUCIÓN H.D. No.34/2023

La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. *Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0055/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Potosí, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 30 de septiembre de la presente gestión.

ANTECEDENTES

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0380/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ASZP-187/2023, emitida por el Administrador Zonal, solicitando modificación POA y Presupuesto Incremento Salarial Mínimo Nacional Gestión 2023 que corresponde al grupo 10000 Servicios Personales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Zonal Potosí y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de las Acciones a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria

Para la presente modificación, se lo realiza al interior del Grupo 10000 Servicios Personales; por tanto, la **LIBERACION** es realizado por Recursos Humanos para incrementar en las categorías programáticas 00000005 "Adm. El Talento Humano Administrativo de la CPS", y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", ambas en las siguientes partidas:

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo.
- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%.
- Partida 13200 aporte Patronal para Vivienda.

Se ve la necesidad de realizar la modificación requerida en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4928 de 01/05/23, donde se establece el incremento al Salarial del 3% al salario mínimo nacional que repercute en la partida 11220 Bono de Antigüedad y colaterales correspondientes.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional



(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSI	00000005	11600	Asignaciones Familiares	-1,446.00
POTOSI	72000010	11600	Asignaciones Familiares	-6,739.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-8,185.00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POTOSI	00000005	11220	Bono de Antigüedad	1,156.00
POTOSI	00000005	11400	Aguinaldos	96.00
POTOSI	00000005	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	116.00
POTOSI	00000005	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	20.00
POTOSI	00000005	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	35.00
POTOSI	00000005	13200	Aporte Patronal para Vivienda	23.00
POTOSI	72000010	11220	Bono de Antigüedad	5,389.00
POTOSI	72000010	11400	Aguinaldos	449.00
POTOSI	72000010	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	539.00
POTOSI	72000010	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	92.00
POTOSI	72000010	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	162.00
POTOSI	72000010	13200	Aporte Patronal para Vivienda	108.00
TOTAL INCREMENTO				8,185.00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias **disminuidas**, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000005	11600	Asignaciones Familiares	16,000	-	-1,446.00	14,554.00
72000010	11600	Asignaciones Familiares	22,000	-	-6,739.00	15,261.00
TOTAL					-8,185.00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0380/2023
- Nota de atención de la administración Cite: ASZP-187/2023.
- Informe técnico Cite: ASP-RE-ADM-II-302/2023.
- Informe técnico y financiero de viabilidad de modificación POA - Presupuesto incremento salarial Decreto Supremo N° 4928 CITE: ASP-RE-ADM-II-301/2023.
- Nota de liberación de recursos CITE: ASZP-181/2023 y CITE: ASZP-180/2023.
- Informe del incremento salarial S.S. N° 4928 de 1ro de mayo gestión 2023 CITE: ASP-RE-ADM-II-145/2023.
- Nota acuerdo a cumplimiento de normativa vigente CITE: ASZP-171/2023.
- Instructivo cumplimiento a normativa legal vigente CITE: OFN/DAF/DNRH-INST-0010/2023.
- Nota solicitud modificación presupuesto - POA incremento salarial según decreto 4928 CITE: ASZP-93/2023.
- Nota solicitud de elaboración del POA para la 1ra modificación POA - Presupuesto incremento salarial gestión 2023 de gasto corriente.
- Formularios de Modificación



- Formulario de Evaluación POA.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de Bs8.185.- (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión. El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Potosí, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, en lo principal señala textual:

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

ANTECEDENTES

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:



Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Administración Sub zonal Potosí.
Código de la modificación: MOD0034/PTS0002/2023.
- b) Objeto: Pago de incremento salarial gestión 2023. INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO NACIONAL 3% EN APLICACIÓN D.S. 4928 DE 01/05/2023.
- c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

En este entendido, la Modificación POA afectará disminuyendo presupuesto de las ACP siguientes:

ACP 11; Administrar con eficiencia el talento humano en salud de la Caja Petrolera de Salud, con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).

- ACP 17 Administrar con eficiencia el talento humano administrador de la Caja Petrolera de Salud, con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: F1000-01
Fecha: 29/10/2023
Hora de: 06:12:09



GESTIÓN	2023		TIPO							
MODIFICACIÓN	MOD0034/PTS0002/2023									
ESTADO	EN PREPARACIÓN									
DESCRIPCIÓN	1ra MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023									
ORIGEN(DISMINUCCIÓN)										
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	POTOSI									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO POTOSI										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI										
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo										
OP002 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA SALUD		TA006 PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES		0000 1000	1000 ASIGNACIONES FAMILIARES	22 000,00	22 000,00	0 239,00	0 241,00	
						7210000-10	Total	0 239,00	0 241,00	
PROGRAMA	000000-05									
ADMINISTRACIÓN	POTOSI									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO POTOSI										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI										
ACP17/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo										
OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		TA005 PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL ADMINISTRATIVO		0000 1000	1000 ASIGNACIONES FAMILIARES	0 000,00	0 000,00	1 446,00	1 456,00	
						000000-05	Total	1 446,00	1 456,00	
TOTAL ORIGEN(DISMINUCCIÓN)								0 239,00	0 241,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)									
PROGRAMA	000000-05								
ADMINISTRACIÓN	POTOSI								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO POTOSI									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI									
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		TA001 PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO		0000 1000	1020 BONO DE ANTIGÜEDAD	76 140,00	2 126,35	1 566,00	22 430,35
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA010 PAGO APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		0000 0000	0200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	7 620,00	2 011,04	23,00	2 034,04
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA009 PAGO APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%		0000 0000	0101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	11 420,00	3 010,50	35,00	3 050,50
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA008 PAGO PRIMIA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO		0000 0000	0100 PRIMIA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	6 525,00	1 710,35	20,00	1 730,35
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA007 PAGO RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)		0000 0000	0110 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	38 098,00	0 052,10	16,00	0 068,10
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA004 PROVISIÓN PARA AGUINALDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO		0000 1000	1000 AGUINALDOS	31 749,00	8 377,31	96,00	8 473,31
						000000-05	Total	1 446,00	1 446,00
PROGRAMA	7210000-10								
ADMINISTRACIÓN	POTOSI								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO POTOSI									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI									
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
OP002 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA SALUD		TA010 PAGO APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		0000 0000	0200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	49 216,00	14 202,22	106,00	14 610,22
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA010 PAGO APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%		0000 0000	0101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	73 825,00	21 752,36	62,00	21 814,36
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA009 PAGO PRIMIA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO		0000 0000	0100 PRIMIA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	42 081,00	0 399,01	92,00	0 491,01
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA008 PAGO RÉGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)		0000 0000	0110 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	246 085,00	72 509,14	559,00	73 048,14
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA005 PROVISIÓN PARA AGUINALDOS PERSONAL DE SALUD		0000 1000	1000 AGUINALDOS	205 072,00	60 423,88	440,00	60 872,88
ACP11/2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo									
		TA001 PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE SALUD		0000 1000	1020 BONO DE ANTIGÜEDAD	395 280,00	10 261,88	5 385,00	10 590,88
						7210000-10	Total	0 739,00	0 739,00
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)								0 239,00	0 241,00

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Sub zonal Potosí como solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE ACP11 y RE ACP17 según nota: Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0940/2023.
- ✓ Informe Técnico 1RA MODIFICIÓN POA Y PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO NACIONAL 3% EN APLICACIÓN D.S. 4928 DE 01/05/2023, Cite: ASP-RE-ADM-II-302/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- ✓ Solicitud del Administrador Sub zonal Potosí dirigido a Dirección General Ejecutiva, Cite: ASZP-187/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP - Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, en el cual se verifica que la Administración Sub zonal Potosí presentó la documentación mínima necesaria y en el orden respectivo, misma que ha sido aprobada por los RE ACP11 y RE ACP17. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio.

Además, el Departamento Nacional de Planificación establece en el Informe Ampliatorio CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2023 de 07 de noviembre de 2023 lo siguiente textual:

Se amplía el Informe de la manera siguiente:

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Pago de incremento salarial gestión 2023. INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO NACIONAL 3% EN APLICACIÓN D.S. 4928 DE 01/05/2023

ORIGEN DIMINUCION:

ACP11-2023 | Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo

OP002 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA SALUD



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

TA006 | PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES

a) MONTO: 6.739 Bs

ACP17-2023 | Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

OP001 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO

TA005 | PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL ADMINISTRATIVO

b) MONTO: 1.446 Bs

DISMINUCION TOTAL (a+b): 8.185.- Bs

DESTINO-INCREMENTO

ACP17-2023 | Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

OP001 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO

TA001 | PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO

TA010 | PAGO APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA

TA009 | PAGO APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%

TA008 | PAGO POR PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO

TA007 | PAGO RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)

TA004 | PROVISIÓN PARA AGUINALDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO

MONTO: 1.446 Bs

ACP11-2023 | Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo

OP002 | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA SALUD

TA011 | PAGO APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA

TA010 | PAGO APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%

TA009 | PAGO PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO

TA008 | PAGO RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)

TA005 | PROVISIÓN PARA AGUINALDOS PERSONAL DE SALUD

TA001 | PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE SALUD

MONTO: 6.739 Bs

MONTO TOTAL (a+b): 8.185 Bs

CONCLUSIÓN

Se disminuye de la ACP 11; OP002; T006 PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES y de la ACP 17; OP001; T005 PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL ADMINISTRATIVO para incrementar recursos a las demás TAREAS descritas en los puntos 1) y 2) de las mismas ACP11 y ACP 17, por un monto total de Bs. 8.185.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0226/2023 de 07 de noviembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0034/PTS0002/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0055/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 e Informe Ampliatorio CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2023 de 07 de



noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0055/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe con cite: CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2023 de 07 de noviembre de 2023 y el Informe Legal **OFN/DGE/DNAL-INF-0226/2023** de 07 de noviembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0034/PTS0002/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0034/PTS0002/2023) - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSI, que se efectúa dentro la Categoría Programática 00000005 "Adm. el Talento Humano Admtvo. de la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de **Bs8.185.- (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)